



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ C.C. 36149871 contra MARTHA ZENED RECALDE SALAZAR C.C. 41182341. Radicación 41001-41-89-004-2023-00039-00.

Conforme la solicitud de notificación por conducta concluyente, la terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por las partes y de acuerdo con la relación de títulos judiciales que se registran en el Banco Agrario de Colombia, se dará viabilidad a los artículos 301 y 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TENER por notificado del auto mandamiento de pago por conducta concluyente a la demandada MARTHA ZENED RECALDE SALAZAR, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

2°.- TERMINAR el proceso de AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ contra MARTHA ZENED RECALDE SALAZAR, por pago total de la obligación.

3°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

4°.- DISPONER la cancelación y pago de títulos judiciales de que trata el reporte a la parte demandante AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ. Ofíciase.

439050001112474 de fecha 06/06/2023 por valor de \$ 366.569,00

439050001114651 de fecha 29/06/2023 por valor de \$ 619.347,00

439050001118342 de fecha 31/07/2023 por valor de \$ 644.983,00

5°.- ARCHIVAR el proceso

NOTIFÍQUESE

La Jueza

Clara

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ